

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Pasados</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		Código: CT-FO-21	
		Versión No 01	Página 1 de 33
Fecha.	20	12	2023
			 <small>Oficina Estratégica y Programación de la Defensa</small>

Dependencia: ALRPA-GA-DATH-14102
Fecha elaboración: 16 de enero de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de defensa, de acuerdo al capítulo II del decreto 4746 del 30 de Diciembre de 2005, tiene por objeto "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las fuerzas militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 del capítulo II del mismo decreto: " Adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de su misión institucional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana."

En cumplimiento a lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacífico, a través de sus Centro de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura, desarrolla operaciones de abastecimiento a Unidades Militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano; igualmente, la Regional atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida, todo esto bajo la gestión administrativa de planeación, consolidación y ejecución de la Dirección Regional en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Cali.

Para el logro de ello, la regional requiere contar entre otros el Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial, como medio para disponer de los víveres secos en los sitios de entrega pactados en el contrato interadministrativo No CI 0002-ARC-JOLAN-2023 y el contrato interadministrativo No. CI-031-DIADQ-DIPER-2023, con el objeto de llevar con seguridad y protección a los sitios de entrega pactados.

Como parte fundamental de las operaciones logísticas realizadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, se requiere contar con el Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial, con cargue y descargue de la mercancía, desde y hacia los diferentes destinos en el litoral pacífico colombiano.

Por lo anterior, se requiere dar apertura a un proceso de contratación para adquirir el Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial con rutas desde y hacia los diferentes destinos en el litoral pacífico colombiano, en especial a los puntos de entrega (unidades militares) establecidos en los contratos interadministrativos para suplir la necesidad de abastecer con víveres secos y frescos a las unidades militares.

De acuerdo con el comportamiento mensual del contrato de la vigencia anterior se estableció que el valor aproximado de consumo mensual es de \$ 20.000.000 millones de pesos, por lo que se puede determinar que, según el presupuesto asignado por la Oficina principal, para la vigencia actual se sule las

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de Armas y Servicios</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
					Código: CT-FO-21		 <small>Grupo (Bienes y Servicios) de la Contratación</small>
					Versión No 01	Página 2 de 33	
Fecha.	20	12	2023				

necesidades de la Regional Pacifico en un promedio de 85 % de acuerdo con lo indicado en el estudio de mercado del presente.

mes	valor consumo
abril	\$ 20.123.000,00
mayo	\$ 20.015.100,00
junio	\$ 14.161.800,00
julio	\$ 22.047.400,00
agosto	\$ 17.091.000,00
septiembre	\$ 18.149.900,00
octubre	\$ 23.007.700,00
noviembre	\$ 15.404.000,00
diciembre	\$ 28.999.240,00
valor total	\$ 178.999.140,00
promedio mensual	\$ 19.888.793,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA MARÍTIMO Y FLUVIAL DE VÍVERES CON CARGUE Y DESCARGUE, PARA LOS DIFERENTES DESTINOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO PARA LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	78	10	17	00	Transporte de carga de mar
F	78	10	17	01	Servicios de transporte nacional por buque.
F	78	10	17	03	Servicios de transporte nacional por barcasas.
F	78	10	19	03	Transporte intermodal
F	78	14	15	00	Servicios de Organización de Transportes
C	24	11	29	00	Embalajes
D	31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio de Transporte de Carga Marítimo y Fluvial para las diferentes Unidades Militares del Pacífico Colombiano, tales como:

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 01	Página 3 de 33		
				Fecha.	20	12	2023

TRANSPORTE MARITIMO

LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION DE ORIGEN (SI APLICA)	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	DIRECCION DE DESTINO
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	BAHIA SOLANO	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	CHARCO	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	GUAPI	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	JURADÓ	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	LA TOLA	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	ISCUANDÉ	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	MOSQUERA	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	NUQUI	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	PIZARRO	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	SATINGA	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	TIMBIQUI	puesto de mando Unidad Armada Nacional

Nota: del presente proceso de selección, en caso de ser necesaria, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor previa cotización y aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

REQUISITOS MINIMOS:

1. Flete transporte de mercancías de víveres incluye desde el puesto de embarque hasta su desembarque en el punto acordado de la entrega de la misma (Unidad Militar).
2. Cumplir con toda la normatividad vigente en cuanto a transporte marítimo de carga emitida por autoridad competente.(Dimar)
3. Incluye servicio de coteros que realicen el cargue y descargue de la mercancía.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 4 de 33	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha.	20	12	2023

- Teniendo en cuenta las características de informalidad y desarrollo empresarial en esta zona del país, el contratista podrá prestar el servicio con un tercero que tenga las rutas de carga asignadas por DIMAR en el litoral pacífico.
- Las empresas que presenten ofertas para realizar el servicio de cabotaje a la agencia logística FFMM Regional Pacifico, deben tener en cuenta que los buques de cabotaje que presten este servicio, deben contar con habilitación y permiso de operación expedido por la Dirección General Marítima.
- El oferente deberá adjuntar un certificado del representante legal, donde relacione los medios de transporte marítimo mediante los cuales se realizará el transporte de los víveres, detallando su nombre y/o propietario, número de matrícula. Esto con el fin, que, durante el desarrollo del contrato, de manera aleatoria pueda revisarse la documentación del medio de transporte utilizado, revisando su habilitación ante DIMAR.
- Evitar ante todo la contaminación, alteración o daño de los productos.
- El contratista debe garantizar que no se almacenen los productos (víveres secos) con sustancias tóxicas y/o peligrosas.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

- Cumplir las leyes, decretos propios del transporte de carga marítima ofertado.
- Cumplir con todos los parámetros, funciones y obligaciones contenidas en la reglamentación expedida por la autoridad competente (DIMAR) para con las embarcaciones destinadas a prestar este servicio de transporte.
- Aplicación y ejecución en la empresa contratante de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 1111/2017.
- El oferente deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la agencia logística de las fuerzas militares, para lo cual se recibirá certificación del representante legal.

ELEMENTOS TECNISOS PONDERABLES

ITEMS	PONDERABLE	PUNTOS
1	El proponente que ofrezca un (01) servicio de transporte sin costo con un máximo de 20 unidades (bultos y/o cajas) durante la vigencia del futuro contrato, para cualquier trayecto contratado.	05 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca dos (02) servicios de transporte sin costo con un máximo de 20 unidades (bultos y/o cajas) durante la vigencia del futuro contrato, para cualquier trayecto contratado.	10 PUNTOS
3	El proponente que ofrezca tres (03) o más servicio de transporte sin costo con un máximo de 20 unidades (bultos y/o cajas) durante la vigencia del futuro contrato, para cualquier trayecto contratado.	20 PUNTOS

Obligaciones Generales:

- Constituir la garantía de cumplimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 5 de 33	
Fecha.	20	12	2023	
				

2. Proveer a todo costo el recurso humano necesarios para el cumplimiento del servicio contratado.
3. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
4. Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
5. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto para la contratación es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$247.499.777)**

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1124 del 05 de enero de 2024 con el siguiente rubro así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
TRANSC TRANNSPORTE DE CARGA	A-05-01-02-006-005	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 247.499.777

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta el 10 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

LUGAR DE ORIGEN	DIRECCION DE ORIGEN (SI APLICA)	LUGAR DESTINO Y/O RECORRIDO	DIRECCION DE DESTINO
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	BAHIA SOLANO	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	CHARCO	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	GUAPI	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	JURADÓ	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	LA TOLA	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	ISCUANDÉ	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	MOSQUERA	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	NUQUI	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	PIZARRO	puesto de mando Unidad Armada Nacional
BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av. chuchofon	SATINGA	puesto de mando Unidad Armada Nacional

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La Unidad de Reserva Pasiva —</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 6 de 33	
						Versión No 01	Fecha.	20	12
				 <small>Comando en Jefe - Gobierno de la Bolson</small>					

BUENAVENTURA	carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de julio av, chuchofon	TIMBIQUI	puesto de mando Unidad Armada Nacional
--------------	---	----------	--

Nota 1: En el evento que se requieran servicios a rutas que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato y autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: La Agencia Logística Regional Pacifico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

2.8 FORMA DE PAGO:

La **AGENCIA LOGÍSTICA:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

- Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 7 de 33	
Fecha.	20	12	2023	

- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda** – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 8 de 33	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha.	20	12	2023
					

establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

i. Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#\$

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
		Código: CT-FO-21		
		Versión No 01	Página 9 de 33	
Fecha.	20	12	2023	

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plata forma del SECOP II.

Nota 2. La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020, y resolución No. 042 del 2020.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No.0008 de 05 de enero de 2024 por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el Ordenador del Gasto para el proceso contractual, será el Señor Profesional de Defensa LUIS EDUARDO NUÑEZ LOURIDO Coordinador Administrativo Encargado de las funciones de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico.

2.10 EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia se acreditará con máximo dos (02) contratos ejecutados cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto del proceso, esta debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme 2023 y/o 2024, los cuales deberán cumplir con 5 de los códigos del clasificador de bienes y servicios, de los que se relacionan a continuación.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	78	10	17	00	Transporte de carga de mar
F	78	10	17	01	Servicios de transporte nacional por buque.
F	78	10	17	03	Servicios de transporte nacional por barcasas.
F	78	10	19	03	Transporte intermodal
F	78	14	15	00	Servicios de Organización de Transportes
C	24	11	29	00	Embalajes

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La vida de las Fuerzas Armadas</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21			
						Versión No 01		Página 10 de 33	
Fecha.	20	12	2023						

D	31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras
---	----	----	----	----	----------------------------

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los contratos reportados en el RUP vigente y en firme para el año 2023 y/o 2024 en el evento en que se haya efectuado la renovación, según lo establecido en Artículo 6º de la Ley 1150 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el Artículo en mención fue modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 por lo tanto, la experiencia se comprobará únicamente con los contratos repostados en el RUP vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La experiencia habilitante del proponente debe ser acreditada con los contratos ejecutados reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, identificando los **CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS UNSPSC**.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL.

Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio de sociedad futura se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia.

Justificación: experiencia: este requisito permite verificarla idoneidad del contratista y su capacidad para proveer bienes y/o servicios descritos el proceso contractual, para tal efecto se tendrá en cuenta como parámetro de evaluación el 100% del presupuesto y su objeto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de Selección Abreviada menor Cuantía de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a, en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. y demás normas concordantes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Fuertes —</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 11 de 33	
						Versión No 01	Fecha.	20	12
					 <small>Oficina de Gestión Contractual</small> de la Defensa				

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 “**Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*”

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Adicionalmente el presente proceso contractual estará sujeto al cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal contemplados en la Ley 80 de 1993 y literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 12 de 33	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha.	20	12	2023
					

de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIMAR: Es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar.

Complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento..

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestros Personales —</small>	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 13 de 33	
		Versión No 01	Fecha.	20	12

Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

3.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

(Pantallazo tomado de la página del mincomercio)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, “Convocatorias Limitadas a Mipymes”, el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US \$125.000), Por lo anterior se establece que debe ser dirigido a MIPYMES.

3.3 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACION EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1618 DE 2013.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que establece Puntaje Adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad se dará aplicación a lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 14 de 33	
		Versión No 01	20	12	2023
		Fecha.	20	12	2023
					

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Adicionado por el Decreto 392 de 2018, art. 1. **Seguimiento durante la ejecución del contrato.** Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presentes los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 15 de 33	
		Versión No 01	Fecha. 20 12 2023		
					

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE LEY 1150 DE 2007 PARÁGRAFO 4, ADICIONADO POR EL ART. 3 DE LA LEY 2040 DE 2020.

Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido parágrafo 4 de la Ley 1150 de 2007, que adiciona un criterio de desempate, se dará aplicación a lo siguiente:

Criterio de desempate. En los procesos de contratación públicos, en caso de empate en la puntuación de dos o más proponentes, se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para los efectos de este parágrafo solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01		Página 16 de 33	
		Fecha.	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios de transporte surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El presente proceso pertenece al sector terciario "Servicio a empresas" / Subsector: "servicios de transporte". El transporte juega un papel relevante en la economía especialmente dentro del proceso de globalización por ser factor determinante en la competitividad de los productos y servicios que el país pueda ofrecer en los mercados internacionales.

El sector de transporte y almacenamiento en 2023 representó el 7,7% de los ocupados en el país, llegando a un total de 1,6 millones de ocupados, generando 191 mil empleos más en comparación al año pasado, el componente de transporte reemplazó al de alimentos y bebidas como el de mayor peso, pues de la variación mensual general de 1,78 puntos porcentuales, esta categoría representó 0,51%.

El transporte representó 0,51% del IPC y es el de mayor peso en este mes. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicó las cifras sobre la inflación que tuvo el 2023 a sus inicios, la cual llegó a 13,25% interanual y es ahora la más alta registrada en el último siglo en el país.

Colombia es un país rico cuando del recurso acuático se trata, en todo el terreno nacional se encuentran cuerpos de agua, además de los litorales y zonas marítimas. Y aunque el transporte a través del medio acuático resulta ser eficiente para los movimientos de gran

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01		Página 17 de 33	
		Fecha.	20	12	2023
		ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			

cantidad de carga, y en muchas regiones del país es la única opción para el transporte de pasajeros, el sector presenta un gran rezago.

Las embarcaciones utilizadas suelen ser viejas e inseguras, y no existe infraestructura portuaria adecuada, principalmente en el sector fluvial. Aun así, el futuro parece ser prometedor para el sector en general. Los planes y programas de los gobiernos muestran compromisos e intereses para el desarrollo del transporte marítimo y fluvial.

El país está encaminado a mejorar su logística aprovechando todos los modos de transporte, su posición geográfica lo convierte en un paso obligado del comercio internacional marítimo. El escenario en el que está Colombia y más específicamente el modo acuático parecería no ser mejor. Sin embargo, una de las amenazas identificadas es la escasez de profesionales preparados para contribuir al desarrollo del sector naval.

Para lograr los objetivos será necesario renovar la flota fluvial del país, diseñar y construir terminales portuarios fluviales, ampliar y mejorar los puertos marítimos, implementar sistemas de señalización e información para la navegación, entre otros.

Para todo ello se requerirá de personal preparado técnicamente y dejar de depender de la práctica artesanal y empírica que actualmente se ejerce. Como resultado de lo anterior, se propone la creación de un programa de pregrado en Ingeniería Naval, formulado de acuerdo con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y justificado por, entre otras, las condiciones ya expuestas.

La inflación sigue subiendo

En el primer mes del año, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 13,25%; es decir, 6,31 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,94%. Dicho movimiento se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de 'Transporte' de 'Alimentos y bebidas no alcohólicas'. La división 'Alimentos y bebidas no alcohólicas' registró una variación anual de 26,18%, siendo esta la mayor variación anual. Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: arracacha, ñame y otros tubérculos (106,83%), cebolla (101,51%) y yuca para consumo en el hogar (63,17%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (4,28%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (9,36%) y concentrados para preparar refrescos (9,52%).

El economista jefe de Scotiabank Colpatria, Sergio Olarte, dice que para el 2024 la economía se va a “desacelerar” y que los costos de transporte se van a “estabilizar un poco”, debido a que los precios de los importados, como piezas o refacciones bajarán.

Sin embargo, se espera que los costos del transporte continúen subiendo a causa de que el combustible seguirá incrementado su precio y que el salario mínimo aumentara, lo que afecta a los costos de producción y servicios de mantenimiento, en otras palabras, los costos laborales.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21		
				Versión No 01	Página 18 de 33	
		Fecha.	20	12	2023	
						

El sector transporte de carga es transversal a las demás actividades económicas por lo que el desempeño de la economía nacional se verá reflejada en la dinámica de este, por lo que la desaceleración del PIB a una tasa de crecimiento que rondaría el 1,5% ya da cuenta de la tendencia que tendrían también los volúmenes de carga en el territorio nacional.

Estos son algunos aspectos relacionados con el transporte de carga en Colombia, sector fundamental para el movimiento económico del país, tanto entre regiones, ciudades y nodos logísticos, como con los centros que conectan con el comercio internacional y aunque existen desafíos por superar el desarrollo de infraestructura, la adopción de tecnologías y la implementación de mejores prácticas logísticas pueden contribuir a mejorar la eficiencia y la competitividad del sistema de transporte de carga en Colombia.

Análisis por regiones

La información de 2023 evidenció un incremento progresivo en los costos de transporte por kilómetro y tonelada.

Risaralda encabeza la lista con un costo medio de \$696.5, siendo el más elevado, mientras que La Guajira presenta el costo más reducido, con \$174.3, indica el estudio. “Este escenario acentúa la necesidad de instaurar políticas públicas a medida en cada departamento, destinadas a abordar las divergencias en los costos de transporte y promover la equidad en este sector”.

La evolución histórica de los costos de carga de transporte, de 2015 a 2022, muestra una tendencia uniforme en todos los departamentos.

Caldas y Córdoba sobresalen por sus marcados crecimientos interanuales en costos, con incrementos del 20.8 % y 17.24 %, respectivamente.

En contraste, Magdalena y Caquetá presentan los menores aumentos interanuales, con tasas de crecimiento del 9.77 % y 9.55 %. “Estos hallazgos evidencian la urgencia de diseñar políticas que regulen las disparidades en los incrementos de los costos de transporte. Es preciso identificar y replicar las prácticas exitosas de los departamentos con menores incrementos interanuales en otros territorios del país”.

Boyacá y Meta experimentaron disminuciones en su participación de carga, con descensos del 0.82 % y 0.46 %, respectivamente, resalta el análisis. “Esto podría indicar problemas potenciales con la infraestructura de transporte, las políticas de logística o fluctuaciones en las industrias locales que requieren transporte de carga. Sería útil hacer estudios para identificar los factores subyacentes a estos descensos y desarrollar intervenciones de políticas específicas para abordarlos”, insistió el centro de estudios. Departamentos como Cundinamarca y Santander mantienen una participación relativamente estable en la carga movilizada, lo que podría mostrar una gestión eficaz de sus políticas de transporte y logística de carga. Así las cosas, un análisis constante de estos departamentos proporcionaría información sobre las políticas y estrategias que permiten este equilibrio y si estas prácticas podrían ser beneficiosas en otras regiones.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 19 de 33	
		Versión No 01	Fecha.	20	12

Casanare, caso atípico el estudio pone un foco especial en Casanare, donde se resalta una notable relación inversa entre la cantidad de carga transportada y los costos de transporte. A pesar de los costos elevados, la carga transportada desde Casanare hacia Huila y Meta es relativamente baja. En contraste, el flujo de carga hacia Atlántico, Risaralda, Cauca, Valle del Cauca y La Guajira es alto, pero con costos de transporte significativamente más bajos.

Durante 2022, Casanare dirigió la mayor cantidad de su carga hacia Cundinamarca (19%), Meta (16%), Valle del Cauca (8%) y Bogotá (8%). Sin embargo, existen porcentajes de movilización de carga considerablemente bajos (menores al 1 %) hacia Caquetá, Chocó, Quindío, Nariño y Caldas. Este panorama subraya la necesidad de optimizar las conexiones de transporte e impulsar una mayor diversificación en los destinos de la carga. Se sugiere a las autoridades a considerar políticas de incentivo al comercio interdepartamental que permitan una distribución más homogénea de la carga detalla el estudio.

Costos de transporte de carga y competitividad regional hoy más que nunca, en un mundo interconectado y competitivo, el transporte eficiente de bienes es crucial. Según el estudio, los costos de transporte de carga tienen un impacto significativo en la economía y la competitividad regional. Es fundamental reconocer la importancia de la gestión administrativa en el transporte de carga y la implementación de políticas públicas eficientes.

La diversificación de los productos transportados y la distribución equitativa de la carga de transporte entre los departamentos, son medidas recomendadas para mejorar la eficiencia del sistema de transporte.

Análisis por parte de la Demanda - Histórico de Contratación: La información histórica de la demanda es importante para definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad a contratar, proveedor y precio de adquisición.

Para el presente proceso, se analiza la contratación que tenga por objeto contratación del servicio de transporte de carga vía marítimo proceso realizado en la Agencia Logística regional pacifico, como antecedente en la Regional desde hace varios años, debido a la falta de infraestructura de buques de cabotaje y de no ser su objeto social ha requerido estos servicios con operadores marítimos de carga.

Contratos de la Regional Celebrados

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la Ejecución
012-031-2021	012-031-2021	Transporte Marítimo y Terrestre
MC 012-015-2022	012-016-2022	Transporte Marítimo y Terrestre
SAMC 012-004-2023	012-005-2023	Transporte Marítimo

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 20 de 33	
		Versión No 01	Fecha. 20 12 2023		

valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

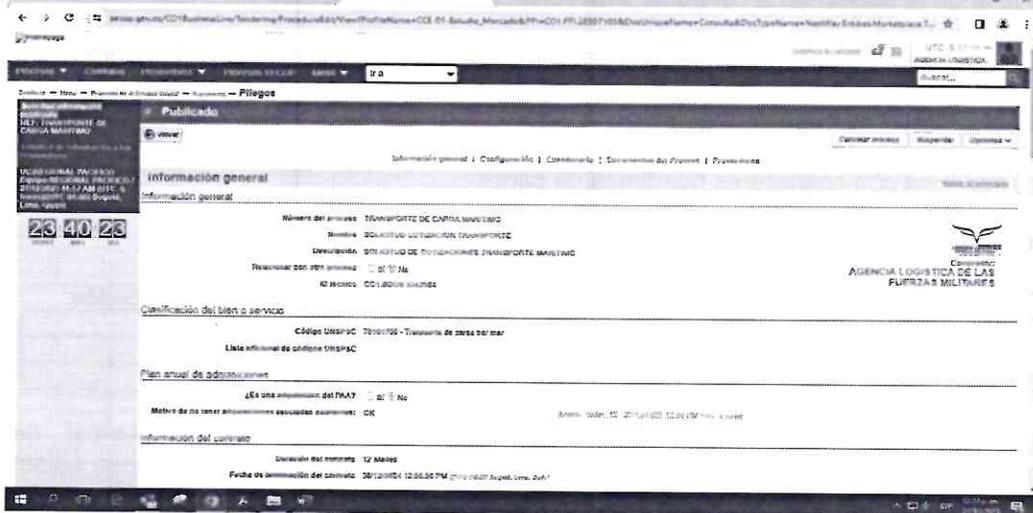
Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual no allegaron cotizaciones, pero de igual forma mediante correo electrónico se envió solicitud a los oferentes que habían presentado anteriormente las cotizaciones, las cuales cumplía con las características del bien a contratar

Se solicitaron cotización de los servicios de transporte de carga terrestre y marítima de cabotaje a varias empresas de lo cual se obtuvo el siguiente cuadro así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CARGA S.A.S	CLL 79 SUR # 47E – 10	574-3014242/3206072727 www.carga.com.co
DOTHA S.A.S	CRA 53 No. 50-12	3102021183 compras@logisticadotha.com
SUMINISTROS E-C SAS	CALLE 27 30-74	3003975609 gerencia@suministrose-c.com

- Ubicación Geográfica:** Por falta de empresas en las áreas de prestación de los servicios, se consultó a empresas en todo el territorio nacional que hayan prestado sus servicios en los departamentos de influencia donde se requieren los servicios.
- Análisis de recursos:** Las empresas consultadas tienen la capacidad operativa y administrativa para prestar el servicio requerido.
- Experiencia de la empresa:** Las empresas consultadas poseen experiencia en el sector del transporte.
- Análisis Tributario.** El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de transporte de carga marítima.

Se realizó cotización pública por medio del SECOP II así:



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21			
						Versión No 01		Página 21 de 33	
						Fecha.	20	12	2023
									

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos, se obtuvieron teniendo en cuenta las cotizaciones actuales, que permiten determinar el promedio de mercado y el presupuesto oficial.

La estructura empresarial del transporte de carga marítima en la costa pacífica colombiana, presenta una gran informalidad y poco nivel de cultura empresarial, los fletes marítimos para el transporte de víveres, se enmarcan en la inestabilidad de la tarifa, la cual depende puntualmente de la demanda y oferta del servicio, en muchas ocasiones solo uno o dos barcos son los que viajan a un destino en particular del litoral del pacífico colombiano, y también se presenta que las salidas a los diferentes destinos, solo se dan cuando se copa la capacidad de embarque de carga, salen cuando "las bodegas estén a su capacidad".

Para la determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas a la Entidad, así:

Estudio de Mercado

LUGAR DE ORIGEN	DESTINO Y/O RECORRIDO	DIRECCIÓN DE DESTINO	Unidad	COTIZACIÓN 1 CARGA SAS		COTIZACIÓN 2 SUMINISTROS		COTIZACIÓN 3 DOTHA SAS		VALOR PROMEDIO	
				CAJA	BULTO	CAJA	BULTO	CAJA	BULTO	CAJA	BULTO
BUENAVENTURA	JURADÓ	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	BAHÍA SOLANO	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 18.480	\$ 22.200	\$ 17.600	\$ 23.000	\$ 16.000	\$ 25.000	\$ 17.360	\$ 23.400
BUENAVENTURA	NIQUÍ	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	PIZARRO	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 18.480	\$ 22.200	\$ 17.600	\$ 23.000	\$ 16.000	\$ 25.000	\$ 17.360	\$ 23.400
BUENAVENTURA	TIMBIQUÍ	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	GUAPI	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 18.480	\$ 22.200	\$ 17.600	\$ 23.000	\$ 16.000	\$ 25.000	\$ 17.360	\$ 23.400
BUENAVENTURA	EL CHARCO	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	ISCUANDÉ	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	LA TOLA	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	MOSQUERA	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683
BUENAVENTURA	SATINGA	Puesto de Mando Armada Nacional	Unidad	\$ 10.450	\$ 17.950	\$ 11.900	\$ 19.000	\$ 8.200	\$ 16.100	\$ 10.183	\$ 17.683

NOTAS GENERALES

Nota 1: En el evento que se requieran servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 22 de 33	
		Versión No 01	Fecha.		
		20	12	2023	

y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previa modificación del contrato y autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 2: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones anexa son:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que los bienes tengan el IVA correspondiente del 0%,
 - a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.
 - b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.
 - c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:** las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante correo electrónico Jhonny.fuentes@agencialogística.gov.co

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2022 y/o 31 de diciembre de 2023.

PROponentes Nacionales y Extranjeros con Domicilio o Sucursal en Colombia:

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátense de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a 31 de diciembre de 2022 y/o 31 de diciembre de 2023 en el evento en que haya efectuado la renovación.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional del año 2023 y los Estados Financieros de la vigencia 2023 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	Código: CT-FO-21			
		Versión No 01		Página 23 de 33	
		Fecha.	20	12	2023
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					

PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.

Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente. El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y
PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re-expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 24 de 33	
		Versión No 01	Fecha.	20	12
					

- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan

FACTOR ECONOMICO

Se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

Paso 3: Una vez revisados los análisis de precios unitarios de cada una de las propuestas hábiles, se procederá a efectuar la evaluación económica así: El factor económico se evaluará por el total de la oferta resultado de la suma por cada uno de los ítems del anexo económico del pliego de condiciones así:

PRECIO (70 PUNTOS) Se asignará 70 puntos al oferente que presente al menor precio, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

$P = \frac{PMO \times 70}{POE}$ P= Puntaje (70 puntos) PMO= Precio menor oferta POE= Precio oferta a evaluar

NOTA: 1 La propuesta económica deberá ser presentada por medio del SECOP II.

NOTA 2: Para efectos de evaluación el resultado final de aplicar la formula anterior será truncado o redondeado en dos (2) decimales.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto de la contratación Pública. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Indicadores financieros de la oferta

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico se permite señalar que Los indicadores financieros

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 25 de 33	
		Versión No 01	Fecha.	20	12
					

calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05¹, Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Pacifico. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

“Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.”

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ (L)

$$L = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual (\geq) a 7%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

$$ET = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \%$$

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (\leq) a 20%

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21			
		Versión No 01	Página 26 de 33		
Fecha.	20	12	2023		

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO - RCI):

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) a 50 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

ROE = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual (\geq) a 20%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

ROA = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS	Mayor o igual (\geq) a 20%

Nota: La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 la cual tiene como fin contribuir con la reactivación económica, tendrá en cuenta que los proponentes podrán acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años.

Por tal razón la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente.

Por tal razón y en cumplimiento de lo señalado en el citado decreto tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21		 <small>División General de la Gerencia de la Defensa</small>		
						Versión No 01			Página 27 de 33	
						Fecha.	20		12	2023

- podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.
- A partir del 1°. de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.
 - En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.
 - El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.
 - A partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.
 - En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBCLASE	TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
LICITACIÓN		PPC			
		SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PPC			
	SUBASTA INVERSA	MENOR PRECIO			
	MENOR CUANTÍA	x	PPC		
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		PPC		
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	CONSULTORÍA	CALIDAD			
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: CT-FO-21			
				Versión No 01	Página 28 de 33		
				Fecha.	20	12	2023

CONTRATACIÓN DIRECTA	RESERVADA		CONDICIONES DEL MERCADO	
	EXCLUSIVA			
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
	ARRENDAMIENTOS			
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		MENOR PRECIO	

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de menor cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio, Calidad

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007

Matriz de Riesgos

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de Armas Puercas</small>	TÍTULO					Código: CT-FO-21	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Versión No 01	Página 29 de 33
	Fecha.	20	12	2023			 <small>Comando en Jefe de la Defensa</small>

Familia	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Se ejecutó el contrato?	Implementar el tratamiento	Estimada en que se inicia el tratamiento	Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se ejecutó el contrato?	Implementar el tratamiento
EXTERNA	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	INCREMENTO EN EL PRECIO DEL FLETE DE TRANSPORTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE TOMAR ACCIÓN CON EL FIN DE QUE CUANDO SUCEDAN LAS VARIACIONES DE PRECIOS NO SE VEAN AFECTADOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato	PARO DE TRANSPORTADORES	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE TENER OTRA ALTERNATIVA CON EL FIN DE NO AFECTAR LA ENTREGA DE VIEVERES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	FINANCIEROS	El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, que hace referencia a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	ESCASEZ DE RECURSOS FINANCIEROS	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON FLUJO DE CAJA PARA NO AFECTAR LAS OPERACIONES LOGISTICAS	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION
EXTERNA	CONTRATACION	REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual	IMPLEMENTACION DE NUEVAS NORMAS, LEYES, DECRETOS, ETC QUE AFECTEN EL OBJETO DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL PROVEEDOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE CON EL FIN DE EVITAR SANCIONES	2	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCION

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Código: CT-FO-21			
						Versión No 01		Página 30 de 33	
						Fecha.	20	12	2023

EXTERNA	CONTRATACION	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)	RIESGOS DE LA NATURALEZA	2	3	5	ALTO	CONTRATISTA	EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE LA NATURALEZA EL PROVEEDOR DEBE REALIZAR LA REPOSICION DE LOS VIVERES Y RESPALDAR CON UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO POR UN VALOR MINIMO DE \$120.000.000	2	2	3	ALTO	SI	CONTRATISTA	APARTIR DE SU ADJUDICACION	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION	A TRAVEZ DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	MESUAL DEPENDIENDO EL PALZO DE EJECUCION
				FENOMENOS NATURALES															

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
<ul style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 	<p>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o Items, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.</p> <p>En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.</p>

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 31 de 33	
						Versión No 01	20	12	2023
		Fecha.	20	12	2023				

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Suficiencia Garantía de seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial y/o ítems, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	10% del valor del presupuesto
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.	40% del valor total del contrato
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Suficiencia Calidad del servicio (perdida de víveres por cualquier evento): Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses.	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato
Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	Seguro de responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 400 SMLMV con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	400 SMLMV con una vigencia.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*)

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza	Chile	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y servicios \$918.079.000 COP		X

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							
						Código: CT-FO-21		Página 32 de 33	
						Versión No 01	Fecha.	20	12
									

Pacífico		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP		
	Perú	Bienes y servicios \$396.443.000 COP			
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP			
	México	Bienes y servicios \$208.654.000 COP	Bienes y Servicios* \$397.535 USD		X
		Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD		
Canadá		Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP	Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP		
Chile		Bienes y servicios \$209.002.000 COP	Bienes y servicios \$919.609.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP	Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP		
Corea		Bienes y servicios \$292.117.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP		
Estados AELC		Bienes y servicios \$512.246.000 COP	Bienes y servicios \$866.878.000 COP		X
		Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP	Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP		
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$241.786.000 COP	Bienes y servicios \$752.599.000 COP		X
		Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP		
México		Bienes y servicios* \$78.920 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD		X
		Servicios de construcción* \$10'259.653 USD	Servicios de construcción* \$12'627.266 USD		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
	Guatemala				
Norte	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
		Código: CT-FO-21		Página 33 de 33	
		Versión No 01	Fecha.	20	12
					

	\$505.115.000 COP	\$777.100.000 COP		
	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
	\$19.427.500.000 COP	\$19.427.500.000 COP		

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de los servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2024.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD



S1 OSCAR JAVIER PONTON GARRIDO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR



TASD LUISA FERNANDA FERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR



TASD JULIANA GRANADA OSORIO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

